



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1133-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-062349, que corre por sistema SISTRAD 2.0, que contiene el oficio N° 1089-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Vicerrector de investigación, Resolución Vicerrectoral N° 081-2022-VRI-UNJFSC de fecha 05 de diciembre de 2022, GRUPO DE INVESTIGACION "BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA VEGETAL" Acrónimo: "BioGenVeg" en la línea de investigación: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA Y DE ALIMENTOS en la categoría LINEA DE INVESTIGACIÓN POR CONSOLIDAR; Decreto de Rectorado N° 8805-2022-R-UNJFSC de fecha 07 de diciembre del 2022; y, el Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos.

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 049-2022-VRI-UNJFSC de fecha 09 de setiembre del 2022, se aprobó la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación de la UNJFSC; por lo tanto, a la fecha, nuestras líneas de investigación se encuentran definidas. Asimismo, con Resolución Vicerrectoral N° 050-2022-VRI-UNJFSC de fecha 12 de setiembre del 2022, se aprobó la Guía para Grupos de Investigación de la UNJFSC, a través de la cual norma los aspectos generales (finalidad, objetivo, alcance, entre otros), así como los criterios para la constitución de los grupos de investigación, sus objetivos, derechos y deberes, categorización, la evaluación de su producción.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1133-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre de 2022

Que, la Docente de esta Casa Superior de Estudios Hermila Belba Diaz Pillasca, solicita al Vicerrectorado, el registro de la formación de Grupo de Investigación: BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA VEGETAL, Acrónimo: "BioGenVeg", Línea de Investigación: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA Y DE ALIMENTOS, Área: CIENCIAS AGRICOLAS, Sub Área: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA, Disciplina: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA Y DE LOS ALIMENTOS; asimismo, es importante señalar que dicho grupo de investigación esta conformado por los siguientes integrantes:

- ✓ M(a) Hermila Belba Diaz Pillasca
- ✓ Dr. Linder Ramírez Viena
- ✓ Mg. Eduardo Enrique León Alcántara
- ✓ Lic. Angel David Hernández Amasifuen
- ✓ Brayan Anthony Lugo Chinchay
- ✓ Giselle Jazmín Aguilar Balabarca

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2022-VRI/DIGI de fecha 05 de diciembre del 2022, el Director del Instituto General de Investigación y el Vicerrector de Investigación, concluyen que: De la evaluación realizada se concluye que corresponde constituirse el Grupo de Investigación BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA VEGETAL - "BioGenVeg", en la Línea de investigación BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN POR CONSOLIDAR. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Guía para Grupos de Investigación de la UNJFSC, se debe emitir el acto resolutorio de constitución y la solicitud el registro del Grupo de Investigación ante el CONCYTEC para su aprobación.

Que, mediante documento de visto y oficio que contiene, inserto en el sistema SISTRAD versión 2.0, el Vicerrector de Investigación deriva el expediente al Señor Rector indicando: " hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 081-2022-VRI-UNJFSC, mediante la cual, se constituye el Grupo de Investigación "BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA VEGETAL", Acrónimo: "BioGenVeg", en la Línea de investigación: BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN POR CONSOLIDAR, cuyos integrantes en anexo se adjunta, para su respectiva refrendación en Consejo Universitario, según el Artículo 7º de la Guía de Grupos de Investigación, aprobada con Resolución Vicerrectoral N° 050-2022-VRI-UNJFSC.

Que, a su turno el Señor Rector mediante Decreto N° 8805-2022-R-UNJFSC de fecha 07 de diciembre, indica: "*Se deriva para ser visto en Consejo Universitario*"

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2022, después del análisis del expediente se acordó: Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 081-2022-VRI-UNJFSC de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su artículo 1º resuelve lo siguiente: Artículo 1º.- CONSTITUIR, el Grupo de Investigación "BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA VEGETAL", Acrónimo: "BioGenVeg", en la línea de investigación: BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN POR CONSOLIDAR, de acuerdo a la solicitud presentada por la docente de esta Casa Superior de Estudios Hermila Belba Diaz Pillasca.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1133-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 081-2022-VRI-UNJFSC de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su artículo 1º resuelve lo siguiente:

Artículo 1º.- CONSTITUIR, el Grupo de Investigación "BIOTECNOLOGÍA Y GENÓMICA VEGETAL", Acrónimo: "BioGenVeg", en la Línea de investigación: BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, en la categoría LÍNEA DE INVESTIGACIÓN POR CONSOLIDAR, de acuerdo a la solicitud presentada por la docente de esta Casa Superior de Estudios Hermila Belba Díaz Pillasca.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1133-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 19 de Diciembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
DIAZ PILLASCA, HERMILA BELBA
ARCHIVO
- / STD2445